

EL CONCISO.

N. 12.

un real.

LUNES 12 DE JULIO DE 1813.

Año 6º de la gloriosa lucha del pueblo español contra la tiranía.

CORTES.

Dia II. Se leyó una exposicion de D. José Gonzalo de la Tixera vecino de Madrid con la que acompañaba un plano de un salon de Cortes que pudiera hacerse en el Museo de aquella villa. = Se mandó pasar á la Regencia para que lo remita al gefe politico de Madrid encargado de preparar el salon en que se han de celebrar las sesiones de Cortes.

El alcalde y ayuntamiento de Villafranca de Barros en Extremadura, piden al Congreso se sirva abolir el derecho llamado de los *Omes*, que cobra el clero. = A la comision eclesiastica.

Conformandose las Cortes con la propuesta de la Regencia, se sirvieron conceder indulto del delito de desercion al soldado de marina Antonio Zuñiga. = Se leyó una exposicion de la junta suprema de Censura á la que acompañaban las propuestas de los sugetos que han de componer las provinciales de Córdoba, Madrid, la Coruña y México.

En su consecuencia fueron nombrados para la junta provincial de Censura de Córdoba en la clase de eclesiasticos el Dr. D. Juan Ubillos, arcediano de Pedroches, y D. José de Hoyos Noriega, rector de la Asuncion; en la de seculares, D. Juan de Ochoa, catedrático de matematicas, D. Mariano Ortega, abogado de aquel colegio y D. Rafael Villa Ceballos: y en la de Suplentes, el Dr. D. José Melendez, rector del colegio de San Nicolas, en clase de eclesiastico: y de seculares Don José Toledano, abogado y Don Bartolomé Marin y Tauste, abogado. Para la de Madrid en clase de eclesiasticos el Dr. Don Ramon Cabrera, director de la Academia española, y D. Antonio Posada, canónigo de San Isidro. En clase de Seglares: D.

Eugenio de la Peña, medico y catedrático del colegio de S. Carlos: D. Antonio Siles, catedrático de disciplina eclesiástica en los estudios de San Isidro y D. Bernabé García, catedrático de matemáticas. En la de suplentes: Don Benito Gil, eclesiástico: y D. Eugenio Arrieta, médico, y D. José Mor de Fuentes, hacendado, como seculares, para la de la Coruña, en la clase de eclesiásticos: D. Manuel Pardo de Andrade, presbítero y D. Diego Delicado, cura rector de la parroquia de S. Jorge: en la de seculares: D. Gonzalo Mosquera, hacendado, D. Valentin de Foronda, intendente honorario de ejército, y D. Joaquin Suarez, comisario ordenador. En clase de suplentes: D. Benito Samaniego, canónigo de la Iglesia de la Coruña, como eclesiástico: y D. José Oconoc, capitán de fragata de la marina nacional, y D. Miguel Belorado, abogado. = Para la de México en la clase de eclesiásticos, el Dr. D. José Maria Alcalá, canónigo magistral de la iglesia catedral, y el marques de Castañiza, rector del colegio de S. Ildefonso: en la de seculares: D. José Maria Fagoaga, oidor honorario de aquella audiencia, el marques de Guardiola, y el Dr. D. Tomas Salgado: en la de suplentes: el Dr. D. Pedro Gonzalez, prebendado de aquella iglesia, como eclesiástico, y D. Francisco Manuel de Tagle, y el licenciado D. Agustin Villanueva, como seculares. = Los Sres. diputados de América hicieron la siguiente proposicion que fue aprobada: digase á la Regencia del reino informe á las Cortes de las providencias que haya tomado acerca de la suspension de la libertad constitucional de imprenta en Mexico y demas relativas á la observancia de la Constitucion en aquella provincia.

Conformandose las Cortes con el dictamen de la comision de Poderes se aprobaron los del diputado nombrado por la ciudad de Toledo, y en atencion á la imposibilidad fisica del propietario mandaron que se presente en el Congreso el suplente. = La comision de Justicia acerca del recurso de D. Francisco Mortera Campa, Curador de las hijas de la Marquesa viuda de S. Juan de Carvalho, en que pide que se exâminen en el tribunal supremo de Justicia los asuntos que tiene pendientes en virtud de la curadoria y tutoria.

opina que conforme á los decretos en que funda su solicitud, puede accederse á ella. — Aprobado.

A consecuencia de lo acordado en la sesion de ayer, la comision de Poderes presentó su dictamen acerca de la consulta de la junta de Presidencia de Madrid (Conc. ant.) y opina que las Cortes declaren que pertenecen 12 electores al partido de Madrid y 3 al de Alcalá. — Aprobado.

Continuó la discusion sobre si se han de admitir los recursos de nulidad en las causas criminales. — El Sr. Calatrava manifestó que la mayoría de la comision estaba convencida por lo que habia oido en la discusion de que no debe haber recurso de nulidad en las causas criminales. — Se declaró el punto suficientemente discutido.

A propuesta del Sr. Presidente, se preguntó: ¿Habrá recurso de nulidad en las causas criminales? Se declaró que nó, y se acordó que la comision presente la minuta de decreto correspondiente.

Poblacion.

Dos cosas son necesarias para la poblacion, á saber, procreacion y alimento. La propension de todo ser viviente á la procreacion es tal que si no estuviera contenida por los límites del alimento, el género humano se aumentaria natural y constantemente en una progresion admirable. Así es que los Estados-Unidos en los primeros años de su independencia, sin leyes que diesen especial estímulo al matrimonio, aumentaron su poblacion en una progresion verdaderamente maravillosa; y la China, no solo sin tales leyes, sino tolerando la horrible costumbre de matar los niños para contener la demasia de pobladores, conserva constantemente la mayor poblacion. ¿Qual puede ser, pues, la causa de que entre todas las naciones europeas ninguna haya llegado, á pesar de tantas leyes en favor de los matrimonios, ni á la mitad de su poblacion? ¿Cómo es que la Europa, la parte mas ilustrada del globo, y una de las que mas favoreció naturaleza para la procreacion y conservacion de la especie humana, no haya podido tener, de muchos, muchísimos años á esta parte, un aumento notable en su corta poblacion?

Esto consiste en que las naciones europeas todavía tienen su economía política envuelta en un caos, y en que siguen un sistema errado, pretendiendo aumentar su población y su prosperidad por medios, cuya actividad no está en su mano, y desatendiendo otros medios seguros y eficaces en todos tiempos. Consiste en que se ha tomado el efecto por la causa, la población por los medios de subsistencia, que la producen y conservan: se ha creído generalmente que aumentándose la población se aumentaba la prosperidad, quando no pocas veces sucede lo contrario, y siempre es seguro que aumentándose la prosperidad se aumenta la población.

De tres diferentes modos puede hallarse una nación con respecto á su prosperidad: en prosperidad *progresiva* (esto es, quando la nación va prosperando cada vez mas); en prosperidad *estacionaria* (esto es, quando ni adelanta ni atrasa); y en prosperidad *retrograda* (esto es, quando va decayendo, y atrasa cada vez mas). En el estado de prosperidad progresiva exceden los capitales á los brazos, y á proporcion del exceso es la ventaja y deshaogo de los artesanos. Este exceso puede ser, ó de corta consideracion ó muy considerable. En el caso de ser de corta consideracion, el desahogo de los artesanos no será mas que regular, y en tales circunstancias el valerse de estímulos extraordinarios para promover los matrimonios, ó lo que es lo mismo para multiplicar los brazos, sería privar á los artesanos de sus cortas comodidades, reducirlos á la escasez y á la indigencia, y por consiguiente hacer que la nación retrogradase en su prosperidad. En el caso de ser muy considerable el exceso de los capitales respecto á los brazos en el mundo no hay soberano tan rico que pudiera estimular al matrimonio tanto como naturalmente estimularía la sobra de comodidades que una situacion tan feliz proporcionaria á los artesanos.

Smith asegura que en los Estados-Unidos, aun antes de su independendencia; cada hijo de artesano ganaba con su trabajo, antes de estar en edad de separarse de la casa paterna, cien libras esterlinas, deducido todo gasto. ¿Qual es la nación cuyas rentas sean suficientes para dar tanto

fomento à los matrimonios? En el estado de prosperidad estacionaria los artesanos no tienen mas que lo necesario; y en el estado de una prosperidad retrograda se hallan en la miseria: como en tales circunstancias es lo mismo multiplicar los brazos de labor, que disminuir los salarios y aumentar en las clases inferiores la miseria y un trabajo insostenible, el estímulo de los matrimonios contribuiría, en el primer caso, á que los artesanos no ganasen ni lo puramente necesario, y en el segundo á que se viesen reducidos de la indigencia, á la imposibilidad de subsistir, esto es, á ser víctimas del hambre y de la miseria.

Resulta, pues, de los principios de economía política y de la experiencia que el gobierno debe abstenerse de promover los matrimonios por leyes ni medios extraordinarios, si no quiere que las providencias que dictare à este fin, sean superfluas, insensatas ó inhumanas. Lo que dictan los verdaderos principios para multiplicar los matrimonios, es que se ponga y se conserve la nacion en carrera de prosperidad progresiva aumentando los medios de subsistencia con el simultaneo fomento de la agricultura, de las artes y del comercio. Con esto solo puede el gobierno con toda confianza dexar que obren las causas naturales, seguro de que los hombres sin su auxilio, sin mas estímulo que el natural se casarán en una proporcion mucho mas conveniente que las que se les pudiera señalar. Quando la prosperidad de la nacion decae y retrocede, la miseria es la suerte segura de las clases inferiores: en esta desgraciada situacion el sano juicio les aconseja un saludable desvio del matrimonio, á la manera que el enfermo desapetece y separa de sí los alimentos que no puede digerir. De todos los sintomas de la decadencia en la prosperidad nacional ninguno hay menos equivoco ni mas probable que la disminucion en los matrimonios de los artesanos y labradores, porque en estas clases sencillas quando el hombre resiste à la propension de la naturaleza, es señal de que algunos obstáculos se oponen á su inclinacion natural, es decir, que no se casa porque no puede mantener una familia. Sin embargo en tales circunstancias es quando por lo general se ha procurado promover los matrimonios, y quando no po-

Los escritores de economía aconsejan impuestos y gabelas sobre los célibes. ¡Qué contradicción tan manifiesta empeñarse en aumentar los matrimonios y la población al mismo tiempo que por falta de medios de subsistencia se están muriendo de hambre familias enteras! Tan convencido de estas ideas estaba el sabio Herrenchwand que en su discurso sobre la población dice «los acaecimientos que despueblan, rara vez lo hacen de tal suerte que en el estado de prosperidad retrógrada ó estacionaria puedan proporcionar á las clases inferiores mucho desahogo: limitan, por lo regular, sus efectos á aliviar la miseria de los que sobreviven, ó bien á facilitarles lo necesario y quando mas algun desahogo; y por consiguiente siempre se pueden mirar tales acontecimientos como favorables á la prosperidad nacional. Lo contrario sucede con los acaecimientos que sin despoblar empobrecen, porque la nacion que pierde capitales, pierde la facultad de emplear y mantener el mismo número de brazos sobre el mismo pie de salarios.»

Desengañense pues los políticos homicidas: nunca falta población donde abundan los medios de subsistencia, y jamás, donde estos falten, abundará la población por mas que se promuevan los matrimonios imprudentes, y se castigue la prudencia de los célibes reflexivos.

Desde el momento en que se principió á publicar el periódico *Procurador general de la Nacion y del Rey* se echó de ver bien á las claras que su objeto no era otro que el de contrariar á banderas desplegadas el sistema de reformas indispensable de adoptarse para salvar la Nacion en las circunstancias críticas á que se ha visto reducida.

En pocas cosas se conoce mas la mala fé que reina en este papel incendiario que en los extractos que hace de las sesiones de las Cortes quando en ellas se resuelven cosas contrarias á su opinion ó á sus planes.

Describe de tal modo la sesion del 9 del corriente (en que no se admitió á discusion la proposicion del Sr. cura de Algeciras, Terrero, que pedia enviase la Regencia los antecedentes acerca del extrañamiento del Sr. Nuncio de

S. S.), que nos creemos en la obligacion de deshacer las imposturas que contiene , y vindicar al Congreso y al público que asiste á sus deliberaciones de la negra é injusta nota que trata de imprimirles este periódico.

El Congreso ni admitió ni debió admitir la proposicion del Sr. Terrero , porque está en las facultades de la Regencia tomar la resolucion del extrañamiento , y segun la Constitución y las leyes.

El público guardó una moderacion laudabilisima y si se oyó *una sola voz* de *un solo sugeto* que gritó *fuera* (no *mueva* , como dice en disyuntiva el Procurador) , puede justificarse , si fuese necesario , que fué reprendido por personas que estaban á su lado , que le hicieron entender que en aquel sitio debia guardarse moderacion y silencio ; á mas de que hay motivos para sospechar , puesto que se dá lugar para ello , que aquella voz no fué acaso , y que lo que se trata por algunos es que el público tome parte en las deliberaciones del Congreso para conseguir la disolucion de este ; pero no lo lograrán , que el pueblo español es muy sábio y juicioso.

Una sola voz no es haber desorden en las galerias ni coartar la libertad de varios diputados que la han tenido siempre no solo para manifestar su opinion y consignar en las actas sus votos contrarios á las resoluciones del Congreso , sino tambien para insultar al público. ¡ Ojalá hubiesen tomado el exemplo de este ciertos diputados y con especialidad uno , que sin consideracion á su carácter , estado y representacion prorrumpió , dicese , en expresiones mas propias de un burdel que del santuario de las leyes !

Esta sería sin duda la griteria y desorden que el Procurador dice habia en las galerias , y no era sino en el salon y ocasionado por varios diputados que no querian conformarse con la resolucion del Congreso !!!

Es falso , falsísimo lo que afirma el Procurador de que *no se concluyó el asunto* ; este quedó acabado y el Procurador , sus alateres y favorecedores tendran que conformarse , mal que les pese , con lo resuelto por el Congreso.

Pero sobre todo donde este periódico descubre mas sus negros sentimiento es en una nota en que manifiesta sus temores de

que este y otros iguales incidentes que *supone* puedan ser causa de que se diga de nulidad; nó, nó; bien puede el Procurador desechar tan infundados temores (que son sueños de gente despierta), pues la Nación no retrocederá jamás de los principios que tiene adoptados.

Creemos tambien que los Sres. Secretarios de las Cortes deben vindicar su opinion por lo que respecta á cierta duda que sobre la regulacion de los votos dexa entrever el Procurador.

Por último nos parece que el Congreso se halla en el caso de tomar la mano en este asunto é impedir que se trastorne la opinion pública, como no es difícil que suceda, si las sesiones de las Cortes se desfiguran con la malignidad que lo hace este periódico.

Cádiz 11. = Han llegado pliegos del Lord, su fecha el 3 en Ostiz, no léjos de Pamplona. = Incluye el parte del general Graham que detalla la brillante accion de Tolosa; elogiando sobremanera al general Mendizabal, al coronel Longa y á sus tropas. = La pérdida del enemigo muy considerable; la nuestra 450 muertos, la de los portugueses unos 500. El enemigo abandonó sus heridos; se le hicieron 250 prisioneros. = El 1.º se rindió al general Odonel el casti- llo de Pancorbo: su guarnicion de 600 hombres prisionera ya habia llegado á Burgos. = El general Giron fortificándose en Iran; los enemigos volaron el puente sobre el Vidasoa al acercarse aquel. = Estan bloqueadas las plazas de S. Sebastian y de Pamplona, y el enemigo no ocupa ya en Navarra y las prvoincias vascongadas mas que estas 2 plazas y á Santoña. = En los Pasages se le han hecho unos 150 prisioneros. = El general Clausel con su division ha entrado en Zaragoza; hubiera sido envuelto y tal vez se habria rendido sin disparar un tiro, si el alcalde de un pueblo no le hubiera dado aviso de los movimientos del general Mina que le perseguia; sin embargo se le han tomado 2 cañones y se le han hecho 300 prisioneros.

TEATRO. = El misantropo, com. en 3 actos. = Un duo. = Sainete.

CADIZ:

Imprenta de D. Manuel Ximenez Carreño, calle Ancha.
Año de 1813.